



RESOLUCION EXENTA Nº 2215

SANTIAGO, 13 DIC 2010

VISTOS:

Las facultades que me concede el artículo 24, letras h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo Nº 253, de 2010, del Ministerio del Interior; y en la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República y ,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región del país está radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella;

2.- Que, en el ejercicio de sus funciones el Gobierno Regional debe inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y en la efectiva participación de la comunidad regional;

3.- Que, al Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, le corresponde la superior iniciativa y responsabilidad de la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región;

4.- Que, en dicho contexto, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha celebraron un convenio de colaboración el día 10 de diciembre, para el intercambio de conocimientos en el ámbito educacional;

5.- Que, el presente convenio tiene por objeto desarrollar un trabajo de colaboración para el intercambio de conocimientos en el ámbito educacional, específicamente a través de la organización de dos talleres para el año 2011 sobre convivencia escolar para profesores de la Región Metropolitana.

9879002



DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de colaboración firmado el 10 de Diciembre de 2010 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Consejerías de Educación, Ciencia y Cultura del la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en los términos establecidos en el convenio.

2.- **FINÁNCIASE**, con recursos del presupuesto corriente correspondiente al funcionamiento de la Unidad Regional de Asuntos Internacionales, los pasajes, estadía y alimentación de cuatro profesionales que ejecutarán los talleres motivo de este convenio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

EX-111
MPS/SVS/CCM/DLRD
Distribución:

- Administración Regional.
- Jefatura División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Gestión Institucional. (Copia informativa)
- Unidad de Auditoria Interna. (Copia informativa)
- Unidad Regional de Asuntos Internacionales.
- Oficina de Partes



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-
LA MANCHA

En la ciudad de Santiago de Chile a 10 de Diciembre de 2010

REUNIDOS

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT N° 61.923.200-3, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por el Intendente Regional don Fernando Echeverría Vial en su calidad órgano ejecutivo del Gobierno Regional según consta en el Decreto Supremo N° 253 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, calle Bandera N° 46, en adelante el GORE, y

La Consejera de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (España), María Ángeles García Moreno, según el Decreto de nombramiento 65/2010, de 24 de mayo (DOCM n° 99 de 25/5/2010), y en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto 92/2010, de 1 de junio (DOCM N° 108, de 8/6/2010), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la citada Consejería.

Ambas partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración,

ACUERDAN

PRIMERO:

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de Chile es una persona Jurídica de derecho público encargada de la administración superior de la Región Metropolitana, que tiene por objeto su desarrollo social, cultural, económico, en armonía con el resto del país.

Por su parte, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo establecido en el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dentro de su ámbito territorial, ha asumido la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados y modalidades, correspondiendo a la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura la programación y ejecución de la política regional en materia educativa.

SEGUNDO:

El objeto del presente convenio es desarrollar un trabajo de colaboración para el intercambio de conocimiento en el ámbito educacional, específicamente a través de la organización de dos talleres para el año 2011 sobre convivencia escolar para profesores de la región metropolitana, de acuerdo a los intereses y experiencias de ambas instituciones que ofrecen un espacio de entendimiento y colaboración con beneficios mutuos.

TERCERO:

Las partes, por medio del presente convenio vienen en establecer y consolidar la colaboración antes citada, la que se concretará mediante programas de capacitación, y planes educativos en materia de convivencia escolar, por lo que se comprometen a realizar todas aquellas acciones y tareas que permitan alcanzar el objeto social de ambas instituciones.

CUARTO:

Las partes se comprometen a prestar todo su apoyo en el logro de este convenio de colaboración, para ello:

- El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago financiará, con recursos del Programa Internacional, los pasajes a Santiago de Chile y manutención de un total cuatro expertos que facilitará la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- La Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aportará cuatro expertos en convivencia escolar, designados de entre su personal docente. Se designarán dos expertos por cada taller a impartir.
- Los expertos designados por la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no percibirán retribución alguna por su participación en los talleres objeto de este convenio.

QUINTO:

El presente convenio de colaboración una vez suscrito entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser renovado por igual periodo a través de una manifiesta voluntad de las partes con al menos 30 días de antelación a la fecha de su término, la que se concretará con la suscripción de la correspondiente adenda que formará parte del presente convenio.

SEXTO:

Este convenio se dará por terminado automáticamente en los casos siguientes:

- acuerdo de las partes.
- Por término de vigencia del convenio.
- Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes

Extinguido el convenio con anterioridad al término de su vigencia, las actuaciones que estuvieran en curso se darán por finalizadas.

SEPTIMO:

Las controversias derivadas de la interpretación o de la aplicación del presente convenio de colaboración se resolverán mediante acuerdo entre las partes. Si ello no fuera posible se resolverán de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, para la cual el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago se somete a los Juzgados y Tribunales de España.

Para constancia firman los representantes de las partes en cuatro ejemplares de igual contenido y fecha.

Por el Gobierno Regional Metropolitano
de Santiago



Fernando Echeverría Vial

Por la Consejería de Educación,
Ciencia y Cultura



María Angeles García Moreno



647